RESOLUCIÓN No. DESAJMER20-7957
22 de septiembre de 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN UNAS GARANTÍAS AL CONTRATO 2020-008

EL DIRECTOR EJECUTIVO SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
En uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el artículo 103 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia y,

CONSIDERANDO:

1. Que la **NACIÓN-CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA** y la compañía **PAPELERÍA EL PUNTO S.A.S.**, representada legalmente por la señora **ISABEL CRISTINA GUZMÁN GONZÁLEZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 32.350.620 de Itagüí, suscribieron el **contrato 2020-008**, cuyo objeto es el *SUMINISTRO DE TOALLA DESECHABLE PARA MANOS, PARA PREVENIR EL CONTAGIO POR COVID-19 DE LOS SERVIDORES DE LAS DIFERENTES SEDES Y DESPACHOS JUDICIALES DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MEDELLÍN Y CHOCÓ*.

2. Que el día veinte (20) de mayo de 2.020 se suscribió el contrato en mención.

3. Que el valor de este contrato se estableció en DOSCIENTOS DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($202.984.642) M/CTE., INCLUIDOS IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES DE LEY.

4. Que el plazo fue estipulado en CUATRO (04) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN SOBREPASAR LA VIGENCIA 2020.

5. Que, en atención al artículo séptimo (7°) de la Ley 1150 de 2007, al Decreto 1082 de 2015 y a la cláusula **NOVENA** del contrato suscrito, el día 21 de mayo de 2.020, el contratista presentó la garantía única de cumplimiento en **Póliza de cumplimiento No. M-100115569**, **expedida el 20 de mayo de 2.020** por la **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**, la cual cubre los siguientes amparos y vigencias:

AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento de obligaciones contractuales	Desde el 20/05/2020 hasta el 20/01/2021	$20.298.464,20
Calidad de los elementos	Desde el 20/05/2020 hasta el 20/01/2021	$20.298.464,20

6. Que el 16 de septiembre de 2.020 las partes acordaron adicionar el contrato en OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($87.726.947) M/CTE., incluidos impuestos y contribuciones de ley, quedando el valor total en $290’711.589; y, asimismo, prorrogarlo

por DOS (02) MESES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA VEINTIUNO (21) DE SEPTIEMBRE Y HASTA EL VEINTE (20) DE NOVIEMBRE DE 2020.

7. Que, en consecuencia, el contratista actualizó las pólizas, y el 22 de septiembre de 2.020 allegó el **ANEXO 1** a la **Póliza de cumplimiento No. M-100115569**, **expedido el 18 de septiembre de 2.020** por la **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**, la cual cubre los siguientes amparos y vigencias:

AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento de obligaciones contractuales	Desde el 20/05/2020 hasta el 20/03/2021	$29.071.158,90
Calidad de los elementos	Desde el 20/05/2020 hasta el 20/03/2021	$29.071.158,90

En mérito de lo expuesto, el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Medellín,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. APROBAR el **ANEXO 1** de la **Póliza de cumplimiento No. M-100115569**, **expedido el 18 de septiembre de 2.020** por la **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**, por los amparos y vigencias previamente señalados.

ARTÍCULO 2°. VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.
Dada en Medellín, el día veintidós (22) de septiembre de 2020.

JUAN CARLOS PELÁEZ SERNA
Director Ejecutivo Seccional